



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
"LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO,
SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO"
ID 4080-12-LE25.

CABRERO, 25 MAR. 2025

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 747 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº3.475, del 31 de Diciembre de 2024, que complementa el DAE Nº3.346, del 19 de Diciembre de 2024, mediante el cual se delega la Facultad de Firma "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal, Sr. Renato Inostroza Díaz.
- f) Requerimiento Técnico de fecha 21 de Febrero de 2025, emitido por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- ❖ La necesidad de contratar los servicios profesionales para la construcción de cartografía base, desarrollada a través de un levantamiento de imágenes digitales y Ortofotomosaicos obtenidos a través de un vuelo fotogramétrico, con el fin de incorporar sector Laguna Los Caulles a la cartografía realizada en el año 2020.
- ❖ Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 bis, de la ley de compras, se ha consultado en el catálogo electrónico contenido en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] de Convenio Marco y se verifica que no se encuentra disponible el servicio a adquirir, siendo necesario someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 30° del Decreto Supremo Nº661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- ❖ Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- ❖ Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley Nº19.886.
- ❖ Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-12-LE25.

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción.

La I. **Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere la "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO" de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Requerimiento Técnico y Anexos, lo dispuesto en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento



contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en todo lo que no sea contrario a derecho y/o a lo dispuesto en las presentes Bases.

1.2 Descripción del Servicio Licitado.

La Municipalidad de Cabrero requiere contratar los servicios profesionales para la construcción de cartografía base, desarrollada a través de un levantamiento de imágenes digitales y Ortofotomosaicos obtenidos a través de un vuelo fotogramétrico, con el fin de incorporar sector Laguna Los Caulles a la cartografía realizada en el año 2020.

Esto contempla el levantamiento de información de un polígono de aproximadamente 2.000 hectáreas del sector Los Caulles, ubicado al norponiente de la localidad de Cabrero, el cual es necesario levantar para poder obtener información relevante del sector y realizar su planificación territorial, en virtud de los requerimientos establecidos por el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Instrumento de Planificación Territorial vigente, lo anterior, dado el importante desarrollo habitacional que ha tenido el sector aledaño a la Laguna y Humedal Los Caulles, de la comuna de Cabrero.

1.3 Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

1.3.2 Unidad Técnica:

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.3.3 Inspector Técnico del Servicio:

Funcionario designado por la Unidad Técnica, a través de un Decreto Alcaldicio, y es quien ejerce en derecho y la obligación de fiscalizar el desarrollo del Estudio en sus diversas etapas.

1.3.4 Unidad Financiera:

Entidad que entrega los recursos para la ejecución del proyecto, en este caso corresponde a la Municipalidad de Cabrero.

1.3.5 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

1.3.6 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

1.3.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil.

1.3.8 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.

1.3.9 Adjudicatario o Consultor:

El Proveedor cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar el presente Estudio.

1.3.10 Orden de Compra:

Aquel documento electrónico emitido por la Entidad compradora al Proveedor a través del Sistema de Información, por el cual solicitan la entrega del producto y/o servicio que desea adquirir. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega.

1.3.11 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.



1.3.12 Requerimiento Técnico:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar, incluyendo las especificaciones técnicas y control de calidad del servicio y materiales de suministro, entre otros.

1.3.13 Propuesta:

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Requerimiento Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación.

1.3.14 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Requerimiento Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación, y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

1.3.15 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Oferente deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aun cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa prestación del servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Requerimiento Técnico y otros antecedentes constitutivos de la Licitación.

1.3.16 Aumento o Disminución del Contrato:

Es la modificación de las cantidades de servicios previstas en la presente licitación.

1.3.17 Modificación de Servicios:

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de los servicios contenidos en el Contrato, por servicios nuevos o extraordinarios.

1.3.18 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía y cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el oferente, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella el servicio que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Aumento de Contrato

1.3.19 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a lo estipulado en:

- ✓ Las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Requerimientos Técnicos y demás antecedentes adjuntos.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- ✓ En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.
- ✓ El Decreto 867 de fecha 17 de marzo de 2018, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- ✓ El Decreto 93, de fecha 21 de octubre de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

En todo caso, ante cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la prestación del servicio, según lo determine la Municipalidad.

1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas que participen en esta Licitación, tendrán una vigencia mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 51 de la Ley N°19.886 y el Artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 115 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescritos en el Artículo N° 58 del Decreto Supremo N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.

1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.

1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los trámites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.



1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio del Requerimiento Técnico que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos.

1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a:

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 37° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

1.13 Documentos de Licitación.

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación:

- a. Bases Administrativas.
- b. Requerimiento Técnico.
- c. Anexos.
 - c.1 Administrativos:
 - Anexo 1, Identificación del Oferente.
 - Anexo 2 (A o B), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de Licitación.
 - Anexo 3 Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas.
 - Anexo 4 Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés.
 - c.3 Técnicos:
 - Anexo 5, Experiencia del Oferente.
 - c.2 Económicos:
 - Anexo 6, Oferta Económica.
- d. Para Contratar:
 - Declaración Jurada Simple, Saldo Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social.
- e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.
- f. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl
- g. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.
- h. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.
- i. Informe de Evaluación de las Ofertas.
- j. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.
- k. Acuerdo del H. Concejo Municipal.
- l. Decreto de Adjudicación.
- m. Orden de Compra.



- n. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.14 Prelación.

a) Prelación Administrativa:

- a.1. Aclaraciones.
- a.2. Respuestas y/o Modificaciones.
- a.3. Bases Administrativas.
- a.4. Orden de Compra.

b) Prelación Técnica:

- b.1. Aclaraciones y/o Modificaciones.
- b.2. Respuestas.
- b.3. Requerimiento Técnico.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregaran y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

1.15 Visita a Terreno.

El terreno donde se emplazará el Estudio, será recorrido por los oferentes interesados en una visita de carácter **VOLUNTARIA Y EVALUABLE**, guiada por un funcionario de la Dirección de SECPLAN, programada para el día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, **saliendo desde la Dirección SECPLAN**, ubicada en el segundo piso de la Municipalidad de Cabrero, calle Las Delicias N°355, Cabrero. La visita deberá ser firmada, en un Acta de Visita a Terreno.

Los gastos relacionados con la visita serán de cargo del proponente, así como también contar con medios propios para desplazarse.

La Asistencia a la Visita a Terreno, forma parte de los criterios de evaluación señalados en el punto 4.2 de las bases del llamado. En el caso de que el oferente NO asista a la visita o llegue fuera del horario y/o fecha de citación, se le asignará 0 puntos en dicho criterio.

1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo N°108 del Reglamento de Compras Públicas, letra a) Licitación Pública, N°3, se realizará un acto administrativo en el cual se proporcionarán las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, respetando los plazos establecidos en las bases de licitación.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Requerimiento Técnico y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.



Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, esta deberá formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, debiendo otorgarse el plazo prudencial para que los Oferentes adecúen su oferta a tales modificaciones.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir del día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad, en casos debidamente fundados tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

1.18 Financiamiento y Presupuesto Máximo Disponible.

El estudio que se licita dispone de financiamiento propio de la I. Municipalidad de Cabrero y corresponde a un **Monto Máximo Disponible de \$18.000.000.-** (Dieciocho millones de pesos), impuesto incluido.

Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el monto máximo disponible indicado, serán declarados **FUERA DE BASES**.

1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspector Técnico del Estudio.

La autoridad Mandante es la **I. Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato, en calidad de **Unidad Técnica** será **Dirección de SECPLAN**, quien designará a un funcionario para que actúe como **Inspector Técnico del Estudio (I.T.E.)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Tanto la Unidad Técnica, como el I.T.E., velarán por la correcta ejecución del Contrato, y contarán con las siguientes atribuciones:

- Coordinar y velar por la correcta realización del estudio, solicitando las reuniones y visitas a terreno necesarias para su ejecución.
- Responder y gestionar todas las dudas y requerimientos del equipo de profesionales de la Consultora en cuanto a la ejecución del estudio.
- Aprobar o emitir observaciones a los productos hasta su entrega definitiva.
- Gestionar el aumento de contrato, aumento de plazo o suspensión temporal mediante un informe técnico cuando se encuentre debidamente justificado.
- Toda otra materia relativa a la ejecución del contrato.

1.20 Etapas y Plazos de la Licitación.

La apertura de ofertas de la presente licitación pública **se realizará en una etapa**, según lo señalado en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

- Las fechas y horas de cada etapa de la licitación estarán publicadas en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.
- En caso que alguno de los plazos señalados en las bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente. De igual manera, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.



- En caso que el proceso de evaluación de ofertas y/o el proceso de adjudicación, no se realicen dentro de los plazos indicados, la Municipalidad informará mediante un decreto a través del portal, las razones de ello y el nuevo plazo.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del Proceso	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Inicio de Preguntas	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Visita a Terreno Voluntaria	3° día corrido.
Final de Preguntas	3° día corrido.
Publicación de Respuestas en el Foro	6° día corrido.
Entrega Documentos en Soporte Físico	10° día corrido.
Cierre de Recepción de Ofertas Electrónico	10° día corrido.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	10° día corrido.
Plazo estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 10 días hábiles , contados desde aclaradas las consultas realizadas a los oferentes, en el acto de apertura, en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta 10 días hábiles , contados desde la fecha de recepción del Certificado favorable del H. Concejo Municipal, con la propuesta de Adjudicación de conformidad al Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.
Fecha estimada Suscripción Contrato	Hasta 30 días corridos , contados desde la notificación de adjudicación.

2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Punto 3.3 inciso final de las presentes bases.

- Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico y Económico**, por tanto, se sugiere subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.
- *Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.*
- *Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.*
- *Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.*

Las ofertas deberán contemplar los siguientes documentos, según corresponda:

2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.

- 2.1.1 **Anexo 1, Identificación del Oferente.** Completar con la información solicitada. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.
- 2.1.2 **Anexo 2 (A o B, persona natural o jurídica respectivamente), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de la Licitación (DEBIDAMENTE FIRMADO).** Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, A o B, según corresponda, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.



2.1.3 Anexo 3, (Completar SÓLO en caso de Unión temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.4 Anexo 4, (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Sólo deben completar el Anexo 3 y el Anexo 4, aquellos oferentes que participen en calidad de Unión Temporal de proveedores.
- Aquellos oferentes que no participen en calidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar electrónicamente al momento de presentar su oferta por el portal www.mercadopublico.cl (paso tres de la oferta).

(*) Los oferentes que no ingresen en su oferta, alguno de los Anexos solicitados, según corresponda su calidad jurídica, se aplicará Punto 3.3, inciso tercero de las presentes Bases.

2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.

2.1.1 Anexo 5, Experiencia del Oferente. Indicar SÓLO experiencia en **Estudios de Aerofotogrametría, Fotografía Aérea, Ortomosaicos, Sistemas de información geográfica u otro similar al estudio licitado, debidamente ejecutados** entre **Enero de 2019 a la fecha de cierre de la licitación**, adjuntando **CERTIFICADOS O ACTAS DE RECEPCIÓN CONFORME** que respalden debidamente la experiencia solicitada en Anexo.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de **certificados o actas de recepción conforme, en que los Mandantes correspondan a entidades públicas y/o empresas privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. Se entiende por Mandante a quien se le ejecutó el estudio (*).

Los **certificados o actas DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponden a **Estudios de Aerofotogrametría, Fotografía Aérea, Ortomosaicos, Sistemas de información geográfica u otro similar al estudio licitado, debidamente ejecutados.**
- **Fecha de ejecución del estudio** (para corroborar que esta fue realizada entre enero de 2019 a la fecha de cierre de la licitación).
- **Mandante** del estudio (*).

Los **certificados emitidos por entidades públicas**, deberán ser por; **Jefe del Servicio, Directores, Jefes de departamento correspondientes y/o ITE.** Los certificados emitidos por **empresas privadas**, deberán ser suscritos por; **Gerentes, Jefes de área correspondiente.**

No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que los certificados no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Experiencias a través de contratos, orden de compra y/o facturas, etc.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo 67 bis inciso quinto del Reglamento de la Ley 19.886 y serán evaluados según criterios de evaluación, según punto 4.2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se cuantificarán **sólo la cantidad de Estudios debidamente ejecutados**, de conformidad a lo indicado en el presente Anexo y que estas se encuentren **debidamente respaldados** a través de certificados u actas de recepción conforme.

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta el Anexo 5, serán considerados FUERA DE BASES.**



2.3 Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.

2.3.1 Anexo 6, Oferta Económica. El oferente debe indicar los **valores** de su oferta.

Los oferentes **deben indicar si su oferta considera** la emisión de factura afecta o exenta de I.V.A. del 19% o boleta de honorarios electrónica con retención de impuesto.

En caso de emisión de **Factura Afecta o Exenta a I.V.A. del 19%**, debe ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, el **MONTO NETO** (sin impuesto).

Sólo para aquellas postulantes que tengan la calidad de sociedad de profesionales, deberá ingresar el certificado de declaración jurada de sociedad de profesionales otorgado por el Servicio de Impuestos Internos. El documento señalado anteriormente, deberá tener fecha del año 2025.

OBSERVACIONES ECONÓMICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta; el Anexo 6, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.4 De la Oferta Económica.

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **VALOR TOTAL NETO** (Sin impuesto).

3. PROCESO DE APERTURA

3.1 Comisión Evaluadora.

La **Comisión Evaluadora**, será participe tanto en el proceso de Apertura de las Ofertas, como en el proceso de Evaluación de las Ofertas. Estará integrada por los funcionarios municipales o los que se determinen en conformidad a la ley, los cuales se designarán mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, o quienes los subroguen en su caso.

La integración de la **Comisión Evaluadora** se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby. Los miembros de la presente Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la Administración Municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y su Reglamento.

Quienes integren la **Comisión Evaluadora** no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N° 19.886.

Tampoco podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Obras Municipales.
- Abogada/o Municipal.
- Secretaria Municipal (Ministro de Fe).

3.2 Principio de Abstención.

Conforme al Artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44° de la Ley N° 18.046,



- sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- b) Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12° de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
 - c) Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
 - d) Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
 - e) Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

3.3 Apertura de las Ofertas.

La Apertura de las Ofertas se realizará en cumplimiento a lo indicado en el artículo 51° del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalada en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero. Con la intención de optimizar los procesos de la Municipalidad, se dará la posibilidad de realizar la Apertura de las Ofertas, de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, u otras).

Primeramente, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requerido, incluyendo garantías de seriedad de la oferta, cuando corresponda, posteriormente se verificará la presentación en la plataforma de Compras Públicas, los Documentos solicitados en el punto 2 de las presentes Bases; Administrativos, Técnicos y Económicos.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, la **Comisión Evaluadora** podrá solicitar al Oferente incumplidor subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de formal por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl, podrá tener un **Plazo Max. de 48 horas** para ello, sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el Artículo 56° del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor.

Una vez realizada la verificación de ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl, incluyendo la subsanación en caso de corresponder, se procederá a Aceptar o Rechazar las Ofertas, según corresponda.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, durante el siguiente proceso, Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 51° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de las 48 horas siguientes a la apertura.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.



Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal, que provoque la imposibilidad al oferente de ingresar su oferta o archivos, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal, las cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero hasta las 14:00 hrs.

3.4 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error durante la Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la **Comisión Evaluadora**, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación de las Ofertas.

La Evaluación de las Ofertas, se efectuará de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. La Municipalidad, podrá proveer a la **Comisión Evaluadora** de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Una vez finalizado completamente el proceso de Apertura, se procederá con la Evaluación de las Ofertas, se efectuará a través de un análisis Técnico - Económico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

En virtud del artículo 56° del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

La Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. Siempre que dicho plazo no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 56° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y en un plazo máximo de **10 días hábiles**, la **Comisión Evaluadora** efectuará la Evaluación de las Ofertas, elaborando un **Informe de Evaluación**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que contendrá toda la información de los procesos de Apertura y Evaluación de las Ofertas, además de la proposición de Adjudicación y/o Rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

4.1.1 Oferta Temeraria:

De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, que regula las ofertas riesgosas o temerarias, la Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La I. Municipalidad de Cabrero, en cumplimiento de la directiva 4/22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, establece que las ofertas serán consideradas riesgosas o temerarias cuando el precio



de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, se deberá analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de **tres días hábiles**, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de **cinco días hábiles**, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN CRITERIO %
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO	55%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Nº DE ESTUDIOS EJECUTADOS	40%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	CUMPLIMIENTO	5%
TOTAL		100%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

A. OFERTA ECONÓMICA – 55%

Se evaluará mediante un Ranking de precios de la Oferta Económica, es decir, el primer lugar en la tabla lo obtendrá la oferta con el menor Precio, correspondiente al **Valor Total con Impuesto Incluido**, de conformidad a lo indicado en **Anexo 6** “Oferta Económica”. En caso de que la Oferta Económica sea la misma, se les asignará el mismo puntaje a los oferentes.

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1er lugar	100
2do lugar	90
3er lugar	80
4to lugar	70
5to lugar e inferior	50

B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE – 40%

El criterio Experiencia del Oferente, se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 5** “Experiencia del Oferente” y lo solicitado en el punto 2.2.1 de las presentes Bases:



N° ESTUDIOS EJECUTADOS	PUNTAJE
7 y más	100
5 - 6	80
3 - 4	60
1 - 2	40
0	0

C. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES – 5%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Cumple Requisitos de antecedentes Administrativos	100
No Cumple Requisitos de Antecedentes Administrativos y subsana con posterioridad	0

4.3 Resolución de Empates.

En caso de empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el Criterio **OFERTA ECONÓMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **Experiencia del Oferente y Cumplimiento de los Requisitos Formales**. Adicionalmente, en caso de continuar el empate, este se resolverá optando por aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal.

5. ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe de Evaluación** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661de 2024 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde la fecha de aclaradas las consultas realizadas a los Oferentes en el sistema, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

El puntaje mínimo para adjudicar será de un 40 sobre un total de 100.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada según cronograma de la licitación. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al o los oferentes adjudicados, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° y 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales. Ahora bien, tal como lo señala el Dictamen de la Contraloría General de la República N°21.140, de fecha 5 de mayo de 2006, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada la oportunidad en que se verifique el acuerdo del Concejo Municipal debe ser anterior al acto administrativo adjudicatorio, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.

5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, Conforme a lo dispuesto en el artículo 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.



5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero establece desde ya, que se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública publicado en el portal de Mercado Público cuando no pueda continuar con el procedimiento administrativo que conduce a la adjudicación.

La revocación de esta Licitación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, o porque no convenga al interés general o al interés del Municipio, de acuerdo al artículo N°61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de terminarlo definitivamente, aun existiendo ofertas. Dicha revocación será ordenada por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

5.3 Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **2 días hábiles** contados desde la publicación de este acto, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl a los siguientes correos electrónicos: yomara.carrillo@cabrero.cl / ybarra@cabrero.cl / felipe.aguilera@cabrero.cl.

Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información para dar respuesta a dichas consultas.

6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo N°9 de la Ley N°19.886.

7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 58° inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- b) Si el oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo establecido para ello.
- c) Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- d) Si el oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 y N°35 quáter de la Ley N°19.886**, junto con lo señalado en el **Artículo N° 154 del Reglamento de la Ley N°19.886**. O no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación. El oferente adjudicado, deberá acreditar su habilidad para contratar con el Estado dentro del plazo establecido para el ingreso de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. En caso de no acreditar su habilidad dentro del plazo señalado, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas y se podrá readjudicar la licitación.

El puntaje mínimo para readjudicar será de un 40 sobre un total de 100.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4° Inciso 6° y/o Art. 35° quáter de la Ley N°19.886, y no acredite su inscripción en el Registro de Proveedores y Habilidad para contratar con el Estado conforme a lo señalado en la **letra d) precedente**.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4° Inc. 6 y 35° quáter de la Ley N°19.886, junto con lo señalado en el Artículo N°154 de reglamento de la Ley 19.886. La UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles y cumpla con lo establecido en el Artículo N° 180 y 182 del reglamento de la Ley N°19.886. El evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe funcionar al menos con una o más empresas de menor tamaño, Si la integración no cumple con el mínimo recién señalado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.



8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4º y 35º quáter de la ley N°19.886; las que hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463º y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el Artículo 182º del Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64º de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

8.2 Anticipo.

La presente propuesta NO considera anticipos de ningún tipo.

8.3 Plazos del Contrato.

El plazo de ejecución del estudio, será el que se señale en su oferta (Anexo 6), el cual **no podrá ser superior a 45 días corridos** contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de los Requerimientos Técnicos.

Al momento de finalizar la etapa el Consultor deberá enviar toda la información preliminar en formato digital para ser revisada por la Unidad Técnica, dentro de los plazos establecidos, la cual será evaluada y observada, en el caso de ser necesario.

Se establece un máximo de **15 días hábiles** para que Unidad Técnica emita sus observaciones, si corresponde y un máximo de **10 días corridos** para la subsanación de observaciones por parte del consultor.

El plazo del estudio se paralizará por cada ingreso que realice el consultor a la Unidad Técnica y/u otras entidades que se requieran. El plazo de entrega del Estudio no considera los tiempos necesarios utilizados por el mandante para la elaboración de observaciones. En caso de que el último día del plazo sea un día no hábil, la entrega se extenderá al primer día hábil siguiente.

Una vez realizadas las subsanaciones, y entregados los antecedentes físicos y digitales definitivos de la etapa correspondiente, la Unidad Técnica emitirá la aprobación con la cual se podrá tramitar el Estado de Pago correspondiente.

8.4 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.



8.5 Aceptación de la Orden de Compra.

Se define que no se requiere la suscripción de un contrato, ya que se adjudicará por un monto que no supera las 1.000 UTM, por tanto se formalizará por medio de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Oferente Adjudicado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, el Adjudicatario, deberá aceptar la respectiva Orden de Compra remitida a través del portal, en el plazo de 48 horas contadas desde el envío de la Orden de Compra al Adjudicatario, **haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Si el Oferente Adjudicado, no acepta la Orden de Compra, en el plazo estipulado precedentemente, se solicitará su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud de rechazo. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

Al momento de formalizar el contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, y artículo 154° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 58° inciso 7 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar:

- 1) Estar inscrito en el **Registro de Proveedores, en calidad de HÁBIL**.
- 2) Haber ingresado la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.
- 3) Haber ingresado la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA)**. En los términos señalados en el Art. 4° de la Ley N°19.886 y Art. 41° N°10, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 4) **Tratándose de U.T.P.**, deberá acompañarse el instrumento de su constitución según corresponda el monto de la contratación. Dicho documento deberá cumplir con:
 - a) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
 - b) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
 - c) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
 - d) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
 - e) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de prestación del servicio.

8.6 Modificación del Contrato.

Cualquier modificación que permita aumentar o disminuir el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Adjudicatario, debiendo contar con el V°B° del Sr. Alcalde, en todo caso cualquier modificación deberá ser fundada y sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del valor total contratado.



La Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término la contratación y siempre que sea por una causa no imputable al consultor, y antes de la fecha de término contractual, decretar modificación o la paralización temporal del plazo de ejecución del Estudio, previo informe fundado y favorable de la Unidad Técnica, debiendo siempre velar y verificar que las vigencias de las garantías se encuentren dentro de plazo, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

Todo aumento o disminución del Contrato, así como las prórrogas obligan al adjudicatario a actualizar las cauciones que correspondan, por el monto y vigencia total del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8.7 de las bases Administrativas, según corresponda.

Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá cumplir con todos los procedimientos administrativos, de conformidad a normativa vigente, además, de la visación presupuestaria correspondiente.

8.7 Garantías.

8.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el Artículo 52° del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de la Garantía de Seriedad será requerida excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de Seriedad de la Oferta, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Por lo tanto, en el presente proceso de licitación **NO se requiere la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta.**

8.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

*“La entidad licitante ha determinado que solicitará la **Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato** debido al **Riesgo involucrado en la contratación** ya que el proyecto en cuestión presenta ciertos riesgos debido a su complejidad y la importancia de los resultados que se deben obtener. La entidad licitante quiere asegurarse de que el contratista cumplirá con las condiciones del contrato, reduciendo la posibilidad de incumplimientos que puedan afectar la calidad o los plazos del trabajo. También se consideran los **Requisitos específicos establecidos por el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica**, esto ya que el estudio forma parte de un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la Modificación del Instrumento de Planificación Territorial vigente. Este proceso es crucial para la toma de decisiones a nivel territorial y, por tanto, se requiere que el estudio se realice conforme a los estándares y plazos establecidos para no retrasar ni afectar dicho proceso.*

Finalmente se busca que el producto entregado se ajuste a los plazos y requisitos establecidos en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento busca asegurar que el consultor se comprometa a entregar el producto en el tiempo y forma solicitados, evitando retrasos que puedan afectar el proyecto global.

En resumen, la solicitud de la garantía busca minimizar el riesgo asociado al cumplimiento de los términos del contrato y asegurar que el contratista entregará el producto solicitado con la calidad y en los tiempos requeridos.”

El Oferente Adjudicado, entregará una Garantía de Fiel Cumplimiento, en un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k**, por un monto equivalente al **5% del monto total neto adjudicado**. La garantía deberá contar con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la dirección de SECPLAN o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico informado al momento de la adjudicación.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución financiera emisora.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato **“LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO” ID 4080-12-LE25.**

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.



En el caso de los Vale Vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente. La encargada de la devolución de esta Garantía será la Tesorería Municipal.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas del pago respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el respectivo contrato.

8.8 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Oferta Temeraria.

De ser adjudicada una oferta Temeraria, en los términos señalados en el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, se solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al **5% neto** del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

8.9 Forma de Pago.

El precio del contrato se pagará mediante **un estado de pago**, previa revisión, visto bueno y Certificado de Recepción conforme de la Unidad Técnica.

Antes de cursar el Estado de Pago, la Unidad Técnica solicitará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a la institución financiera correspondiente.

El Estado de Pago, deberá ser ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida al Alcalde, en atención a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y dos copias. **El Estado de Pago no debe incluir la Boleta de Honorarios y/o Factura, hasta que este sea aprobado por el I.T.E.** Adicionalmente, el proveedor deberá indicar en el estado de pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

En ningún caso, constituirá recepción conforme el solo ingreso de la factura y/o Boleta de Honorarios a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.

Por su parte, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago, lo siguiente:

- a. Certificado, dando visto bueno a la prestación del Estudio e indicando cuando correspondan; cobros adicionales y multas, indicando la causal de las mismas.
- b. Decreto de adjudicación y Orden de Compra.
- c. Boleta de Honorarios y/o Factura Electrónica.

La Unidad Técnica será la encargada de despachar el Estado de Pago a la Unidad de Finanzas, mediante oficio señalando la documentación adjunta.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura.

Del Estado de pago se descontarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al Contrato.

Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para proceder al pago se requerirá la certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, efectuada por la Unidad Técnica. La falta de esta certificación, generará el rechazo inmediato de la factura, sin perjuicio de las demás causales de rechazo establecidas en el artículo 3 de la citada Ley N° 19.983.



En lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°19.886, en caso de que el proveedor que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del presente contrato se destinara al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas. La Municipalidad, exigirá de parte del proveedor que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los contratistas que la adjudicataria, subcontratare para la realización de algunas labores del Servicio. El incumplimiento de estas obligaciones del proveedor o de los proveedores de esta, en su caso, dará derecho a dar por término el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-B y 183-C del código del trabajo, será solidaria o subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al proveedor en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, **la I. Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con los contratos de Factoring, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.**

En consecuencia, el contratista, deberá informar oportunamente mediante correo electrónico a la Unidad Técnica, la suscripción con un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago o contratos de Factoring, debiendo además de informar toda modificación o revocación de dicha convención.

El oferente adjudicado desde ya autoriza a la Municipalidad de Cabrero, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.

8.10 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

La factura deberá ser emitida una vez prestado el servicio correspondiente, realizándose el pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° quáter de la Ley N° 19.983 y siempre que se apruebe y certifique la conformidad de los servicios por parte de la Unidad Técnica del Servicio.

La Factura debe ingresarse una vez aprobado el Estado de Pago por parte de la Unidad Técnica. En ningún caso, constituirá recepción conforme, el sólo ingreso de la factura a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero. La factura que se emita en contravención a las instrucciones señaladas en el punto 8.9, serán inmediatamente rechazadas.

En el caso de una UTP, será el apoderado de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva, para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

8.11 Otras Obligaciones del Consultor.

Serán obligaciones del Consultor, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a. Dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación.
- b. El cumplimiento de las estipulaciones contractuales ya sea de orden técnico o administrativo.
- c. Entregar el Estudio solicitado de la manera pactada, ya sea en la oferta, como en las bases de licitación y el resto de los antecedentes que norman la presente propuesta pública.



- d. La presentación, en el tiempo y forma, de la documentación necesaria para tramitar el pago del servicio prestado.
- e. Responder y gestionar, según corresponda, todos los requerimientos y/o consultas que surjan por parte de la entidad licitante en los plazos señalados por la Unidad Técnica.
- f. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por la entidad licitante, esto es, en los plazos que la entidad licitante determine para la entrega de éstos.
- g. El Consultor, será responsable de mantener vigentes todas las garantías, desde el inicio y hasta la liquidación del contrato, en montos y plazos correspondientes.
- h. Será responsabilidad del Consultor velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

8.12 Multas.

Las multas serán determinadas por la Unidad Técnica, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre la misma Unidad Técnica. Las multas se descontarán por vía administrativa en el estado de pago y que corresponderán a:

- a) Incumplimiento en el plazo contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), es decir, excluido el impuesto al valor agregado.

Multa= *Monto Neto del Contrato* $\times$ $(1/1.000) \times N^{\circ}$ de días corridos de atraso.

Esta multa se descontará por vía administrativa del Estado de Pago. Si el Consultor se excediere de 10 días de atraso, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dejar sin efecto la Orden de Compra emitida al Consultor.

- b) Incumplimiento de otras cláusulas establecidas en las Bases Administrativas (N°8.11 "Otras Obligaciones del Consultor") y/o Términos de Referencia, el 1% del valor neto del Contrato, por cada día corrido de incumplimiento, desde la fecha de notificación correspondiente. Transcurridos 10 días corridos, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses pudiendo dejar sin efecto la Orden de Compra emitida al Consultor.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

En caso de no existir estados de pago pendientes, las multas serán cobradas con cargo a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.

Asimismo, constituirá incumplimiento grave, la aplicación de multas equivalentes a un monto que exceda del 15% del valor total neto del contrato.

8.13 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Multas en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, aplicando la multa respectiva.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual



deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.

- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.14 Terminación Anticipada del Contrato.

8.14.1 Causales Generales de Término Anticipado.

La Municipalidad aplicará las causales de modificación o término anticipado de los Artículo N°130 del Reglamento de la Ley N°19.886 y Artículo 45° del Código Civil.

Cuando la terminación anticipada del contrato obedezca a causales imputables al adjudicatario, tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será con cargo, sin embargo, cuando la terminación anticipada no obedezca a causales imputables al adjudicatario, no tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento ni retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será sin cargo.

En relación a las causales que habilitan para terminar anticipadamente el contrato adjudicado, son causales imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (b. c. e. g. y h.); mientras que son causales que no son imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (a. d. y f.).

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En caso de Fallecimiento del Contratista o Socio que implique término de giro de la empresa. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- g) En caso que el Adjudicatario no renueve la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, entrega de garantía anual, o cuando haya modificaciones al contrato.
- h) Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación.

Para el caso de la UTP, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados y lo establecido por la Ley N°19.886 y su Reglamento.
5. Disolución de la UTP.

8.14.2 Causales Especiales de Término Anticipado.

Son causales especiales de término anticipado con cargo del contrato adjudicado, las siguientes:



- a. Si el consultor tiene multas por sobre el 15% del valor total neto del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- b. Si el consultor fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- c. Si el consultor fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- d. Si el consultor, por causa que le sea imputable, no iniciare el Estudio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.
- e. Por abandono del Estudio sin previo aviso a la Unidad Técnica y/o paralizar el Estudio por más de 8 días corridos, sin causa justificada ante el I.T.E.
- f. Por modificaciones o alteración al Estudio contratado sin la debida autorización del Municipio o la entidad mandante.
- g. Si el retraso de ejecución total del Estudio es superior a 20 días corridos, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes. Para este fin, el I.T.E. será la responsable de verificar cada quince días si el avance real del Estudio concuerda con la programación coordinada con el I.T.E.
- h. Si el consultor se retrasa más del 30% del plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas por la Unidad Técnica, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- i. Si se comprobara que durante la ejecución del Estudio el Consultor ha entregado información técnica falsa o adulterada.
- j. Si no se comprobara la autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

8.15 Procedimiento de terminación anticipada del contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento.

- a) En caso de verificarse alguna causal de terminación anticipada de las indicadas en el punto anterior y cobro de garantía de fiel cumplimiento, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, declarando terminado anticipadamente el contrato.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargada del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que declaren el término anticipado del contrato, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.-
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.16 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.

8.17 Propiedad del Estudio.

Todos los trabajos desarrollados por el Consultor, así como los antecedentes o información proporcionada por la Municipalidad de Cabrero o adquirida por el Consultor para el presente trabajo, serán de propiedad de la Municipalidad de Cabrero y entregados a ella una vez finalizado el estudio encomendado.



8.18 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

8.19 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



2. APRUEBASE el **Requerimiento Técnico** del Llamado a Licitación Pública: **“LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO” ID 4080-12-LE25.**



TÉRMINOS DE REFERENCIA
**“LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR
LOS CAULLES COMUNA DE CABRERO”**

1. GENERALIDADES

Mandante	:	I. Municipalidad de Cabrero.
Unidad Técnica	:	Dirección SECPLAN.
Experiencia	:	Asesoría Urbana, oficina técnica.
Modalidad	:	Licitación Pública
Monto Disponible	:	\$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos, impuesto incluido)
Financiamiento	:	Municipal
Duración	:	45 días

2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La Municipalidad de Cabrero requiere contratar los servicios profesionales para la construcción de cartografía base, desarrollada a través de un levantamiento de imágenes digitales y Ortofotomosaicos obtenidos a través de un vuelo fotogramétrico, con el fin de incorporar sector Laguna Los Caulles a cartografía realizada en el año 2020.

Esto contempla el levantamiento de información de un polígono de aproximadamente 2.000 hectáreas del sector Los Caulles, ubicado al norponiente de la localidad de Cabrero, el cual es necesario levantar para poder obtener información relevante del sector y realizar su planificación territorial, en virtud de los requerimientos establecidos por el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Instrumento de Planificación Territorial vigente, lo anterior, dado el importante desarrollo habitacional que ha tenido el sector aledaño a la Laguna y Humedal Los Caulles, de la comuna de Cabrero.

La metodología de trabajo y las definiciones técnicas se establecen en los presentes términos de referencia y tienen como finalidad el levantamiento aerofotogramétrico que permita la elaboración de información cartográfica actualizada del sector, con el correspondiente ajuste geodésico a la cartográfica existente. Todas las imágenes digitales deben tener metadatos de acuerdo a cuadro N°4 de metadatos de imágenes considerado como anexo. Además, se debe considerar la realización de un modelo digital de terreno y un modelo digital de superficie, los que serán utilizados para la elaboración y revisión de estudios de riesgos y factibilidad sanitaria.

3. CONSIDERACIONES

Estas condiciones se entenderán como mínimas y obligatorias, sin embargo, cualquier omisión que se haga en ellos, no libera al proyectista de la responsabilidad de elaborar el producto encomendado, conforme a las normas y usos que conlleven una adecuada y completa realización técnica y profesional de los trabajos.





4. MARCO NORMATIVO

El marco normativo del Estudio, está conformado por los siguientes cuerpos legales e instructivos, vigentes, sin perjuicios de otros que puedan encontrarse vigentes a la fecha del estudio y que deben ser considerados por el consultor:

- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N°17.288, legisla sobre Monumentos Nacionales.
- DFL N° 382, Ley General de Servicios Sanitarios, Ministerio de Obras Públicas.
- DFL N°458 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. N°47 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1122 del año 1981 del Ministerio de Justicia - Código de Aguas.
- Decreto N° 32, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, Ministerio del Medio Ambiente
- Decreto N° 66, del 04.03.2014 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual aprueba Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena Circular DDU N°227 (MINVU), de fecha 1 de diciembre de 2009, "Planificación Urbana, Formulación y Contenidos PRC".
- Decreto 28, del 10.03.2006, crea el Sistema Nacional de coordinación de información territorial, Bienes Nacionales.
- Circular DDU N°240 (MINVU), de fecha 4 de noviembre de 2010, "Planificación Urbana; Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, Zonas Típicas y Monumentos Históricos".
- Circular DDU N° 257 (MINVU), de fecha 18 de marzo de 2013, "Planificación Urbana; Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, Zonas Típicas o Pintorescas y Monumentos Históricos".
- Circular DDU N° 227 (MINVU), de fecha 01 de diciembre de 2009. "Instruye respecto de la formulación y ámbito de acción de planes reguladores comunales".
- Política Nacional Espacial, septiembre 2013, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Circular DDU N° 269, del año 2014, Mat.: Definición de áreas de riesgos por amenazas de incendio en los Instrumentos de Planificación Territorial.
- Circular DDU N° 400, del año 2018, Mat.: Declaración, reglamentación y reconocimiento, según corresponda, de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, en PRC, referidos a Zonas y/o Inmuebles de Conservación Histórica, y Monumentos Nacionales.
- Las demás normas legales y reglamentarias que regulen materias propias del Estudio.

5. UBICACIÓN

El levantamiento cartográfico es requerido en la zona norponiente de la localidad de Cabrero, perteneciente a la comuna del mismo nombre. La superficie al levantar (polígono rojo es alrededor de 2.000 hectáreas, las que incluyen el cuerpo de agua de 104 hectáreas.

MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 04 - www.cabrero.cl





Este polígono de estudio, considera la propuesta de ampliación del límite urbano norte de la comuna y localidad de Cabrero, desarrollado en el marco del proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal en curso y que se encuentra en etapa de Imagen Objetivo, el cual incorpora este sector como un requerimiento de resguardo ambiental del cuerpo de agua, dando así respuesta a los objetivos ambientales desarrollados en el Marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de dicho proceso de modificación del IPT vigente.

Los puntos de referencia (de color rojo en imagen adjunta) para el anclaje del levantamiento, corresponden a los puntos de referencia desarrollados en el levantamiento cartográfico desarrollado por la Empresa Consultora Manuel Duran Iligaray, contratados a la consultora Geosistemas Spa, en el marco del estudio Modificación Plan Regulador Comunal de Cabrero, y deben considerarse como referencia para acoplar la cartografía del presente estudio, información que será entregada al momento de la adjudicación.

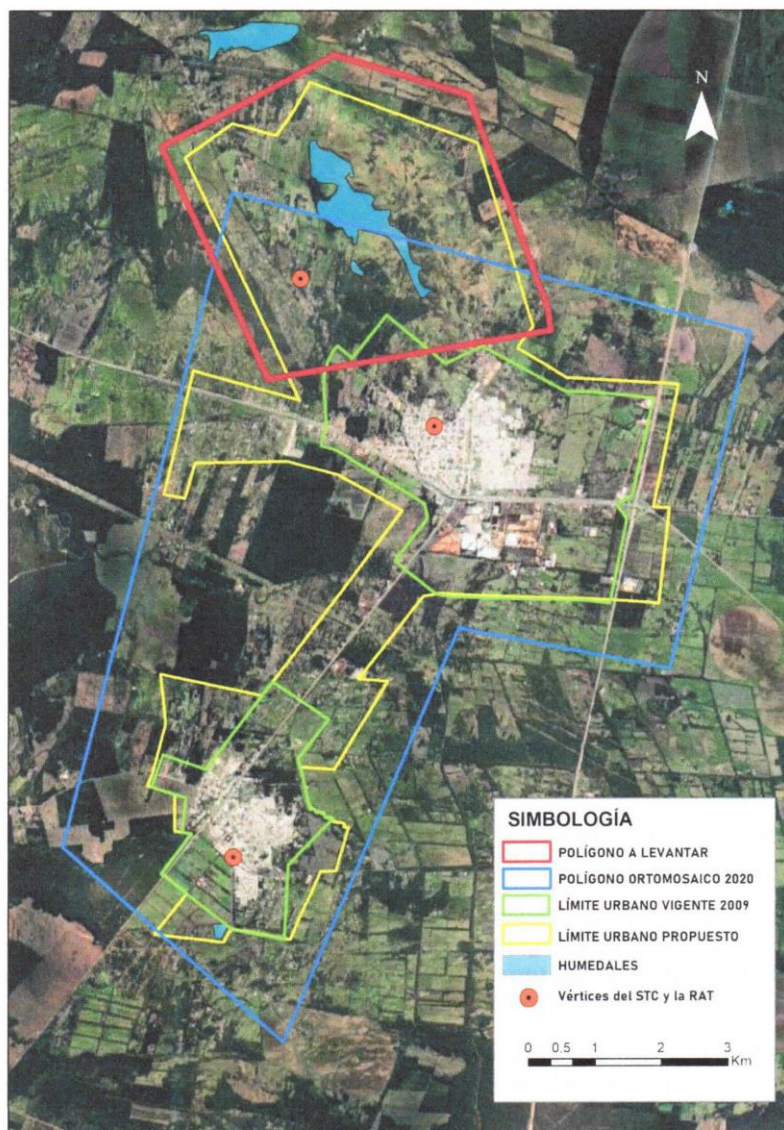


Imagen1: Plano de Ubicación vuelo Aerofotogramétrico.

MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 04 - www.cabrero.cl





6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente deberá describir y justificar su propuesta metodológica, señalando el método a utilizar para el cumplimiento de los objetivos del Estudio detallando los pasos metodológicos que son necesarios para la obtención de los productos.

6.1 Reuniones Técnicas:

Corresponden a las reuniones de coordinación entre el Consultor, la Contraparte Técnica y equipos Municipales. Estas corresponden a las siguientes:

- Reuniones con Contraparte Técnica: Corresponden a las reuniones del Consultor con la Contraparte Técnica Municipal.
- Reuniones de coordinación con salida eventual a terreno

Contraparte Técnica podrá solicitar reuniones adicionales, para coordinar o tratar temas específicos, podrán ser presenciales o no presenciales (videoconferencia).

6.2 Referencia Geodésica y Marco Cartográfico:

Se deberá indicar la metodología para el adecuado posicionamiento y control geodésico de los productos requeridos, estableciendo:

- Una base de referencia a través de un Sistema de Transporte de Coordenadas, ligados a la Red SIRGAS-CHILE, cuyo marco de referencia es el ITRF2000, Elipsoide GRS80 Época 2002,0, estación de referencia activa más cercana al área de estudio, dependiente del Ministerio de Bienes Nacionales o del Instituto Geográfico Militar.
- La componente altimétrica de los productos será el NMM (Cota ortométrica), indicando el proceso de ajuste para la reducción de alturas, bajo el modelo Geoidal EGM8, considerando el valor usado en la estación GPS Base, para reducir la altura al elipsoide.
- Sistema de Proyección Cartográfica UTM, Huso 18 S, Datum SIRGAS2000. Para el caso del STC, se deberá considerar un error medio cuadrático (RMS), máximo en altimetría de $\pm 0,10\text{m}$ y en planimetría $\pm 0,05\text{m}$.

Toda la información levantada se deberá entregar con sus respectivo informe indicando:

- Introducción.
- Objetivo general y Objetivos específicos.
- Ajuste metodológico y acuerdos de cada etapa, si correspondiera.
- Desarrollo de la etapa correspondiente.
- Glosario: Términos y siglas utilizadas, si correspondiera

6.3 Sistema de Transporte de Coordenadas, Red de Apoyo Terrestre e Imágenes Digitales:

En el proceso de georreferenciación y ortorectificación de las imágenes digitales, se deberá realizar el mejor ajuste geométrico, basado en el traslado de coordenadas y la creación de una red de apoyo terrestre con los puntos del Sistema de Transporte de Coordenadas (STC) y la Red de Apoyo Terrestre (RAT).

“Todos los vértices, sean primarios o secundarios, deberán estar ubicados en lugares de fácil acceso e identificación en terreno, libres de elementos que provoquen interferencias como cableado, con radios que permitan su operación en relación al vértice base más cercano y al tamaño del área de estudio”.

Se deberá señalar el proceso para la generación del STC y la RAT, el cual como mínimo debe:

MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355 - (43) 2 40 18 04 - www.cabrero.cl





- Indicar la metodología para el levantamiento y validación de ambas redes, la que incluya una descripción de hardware y software a utilizar.
- Incorporar en la descripción un esquema de las fases y procedimientos para realizar las operaciones geodésicas, en la que se reflejen los temas anteriormente indicados.
- Indicar el error horizontal y vertical máximo a ofertar.
- Incorporar los tiempos de medición del GPS, sus registros, redundancias, la frecuencia de grabación de los datos y PDOP entre otros aspectos.

En esta etapa el consultor deberá realizar la Monumentación y una Monografía simple de cada vértice STC y RAT, debiendo documentarlos en la siguiente ficha.

MONOGRAFÍA DE VÉRTICE GEODÉSICO		
PROYECTO: (indicar N° Licitación)		CÓDIGO:
REGIÓN:	PROVINCIA:	COMUNA:
LOCALIZACIÓN:		
DESCRIPCIÓN:		
CONTACTOS:		
FECHA:		
ITINERARIO:		
SISTEMA DE COORDENADAS		Croquis/Imagen de Detalle
DATUM	SIRGAS	
ELIPSOIDE	WGS 84	
UNIDADES		
EPOCA		
LATITUD		
LONGITUD		
AÑO		
NORTE		
ESTE		
ZONA		
ELEVACIÓN (NMM)		
Fotografía General de Vértice		Fotografía de Detalle de Vértice
AUTOR:		FUENTE:
OBSERVACIÓN:		
En caso de no encontrarse físicamente el vértice geodésico, se solicita informar a: La precisión de las coordenadas de esta monografía es de : Si requiere certificado de coordenadas, comuníquese con:		

6.4 Imágenes Digitales Individuales:

Respecto a las Imágenes el consultor deberá especificar el método de adquisición con la descripción de todos los requerimientos técnicos a utilizar asegurando la utilización de tecnologías adecuadas. Las Imágenes Digitales que se utilizaran deben abarcar el área de estudio indicado en la Figura 1 de las presentes Bases Técnicas. Todas las imágenes deben contar con una buena exigencia técnica en cuanto a color, profundidad de color, resolución, tonalidad y libres de cualquier imperfección y nubosidad. Para lograr los productos requeridos en el presente ítem, se podrán utilizar tecnologías que aseguren el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados, incluyendo la metodología de control de calidad interna, en todos sus procesos y productos. Se deberán considerar los siguientes elementos en la descripción de la Oferta y en el desarrollo del Estudio:

Cuadro 1 Información Mínima Metodológica de las Imágenes
METODO DE ADQUISICION O CAPTURA DE LAS IMÁGENES
En caso de vuelo aerofotogramétrico, la metodología deberá detallar lo siguiente:
• Criterios para elaborar el plan de vuelo. • Información de altura del mismo, porcentaje de traslapes, correcciones de rumbo, estándares del vuelo, deriva del avión y criterios de corrección, sistema de inercia de navegación y sistema de posicionamiento, entre otros aspectos que sean relevantes para la realización del mismo.





- Propuesta de las líneas de vuelo proyectadas, número de pasadas, numeración de imágenes, esquema con la ubicación de las mismas (cuadrícula coordinada), diagrama con las líneas de vuelo y la silueta del área cubierta por las imágenes, debidamente numeradas. - Verificación de las condiciones meteorológicas y reporte meteorológico del (los) día(s) de vuelo. - Limitantes y defectos esperados y asumidos durante el vuelo. - Metodología para el control de calidad interno. - Incorporación de un esquema de las fases y procedimientos para realizar el vuelo. - El Consultor deberá entregar un certificado donde se acredite fecha, hora y características del vuelo, emitido por el aeródromo que lo autoriza.
SENSOR(RES) O CÁMARA(S)
- Sensor a utilizar y sus características. - Certificado de calibración del sensor y/o cámara. - Fecha de captura de imágenes y el número de imágenes totales. - Distancia focal.

Cuadro 2 Características Técnicas de las Imágenes

IMÁGENES
Las imágenes digitales que se utilizarán deben abarcar el área de estudio indicada en la Figura 1, agregando una franja adyacente de 200 metros, en territorio continental. En dicha franja no se exigirá la restitución de la cartografía base y sólo se utilizará como imagen de referencia. Todas las imágenes deben cumplir con lo siguiente: - Deben ser de color verdadero y tener 3 bandas espectrales (RGB) como mínimo. - Deben tener una profundidad de color de 8 bits por banda. - La resolución espacial de cada imagen será igual o menor a 0,5 m. - Para lograr estereoscopia en zonas de alto contraste topográfico, el traslape transversal debe ser un 25% + / - 5%, y el traslape longitudinal debe ser un 60% + / - 5%, menor a eso implica estar fuera de Bases. - Deberán tener una tonalidad uniforme (entre una imagen y otra), sin sombras ni elementos deformadores, que permitan una óptima lectura e interpretación. - Para asegurar la calidad de las imágenes, éstas deberán estar libres de nubes y sombras de nubes, humo, halo, marcas de luz, marcas estáticas, sombras u otro tipo de imperfecciones, siendo aceptable sólo un 5% de imperfecciones por cada imagen. - Se deberá incluir un diagrama de las líneas de vuelo y distribución de las imágenes numeradas con el área cubierta, en formato *.dwg, *.shp y *.pdf, elaborados en su respectivo software (ArcGIS 9.3 y AutoCAD versión a definir con contraparte en reunión de ajuste). - Se deberá entregar las imágenes individuales, sin procesamiento y en formato *.tiff. - En el caso de las imágenes ortorectificadas y georreferenciadas, los formatos de entrega son *.geotiff y *.ecw. - La denominación (o sistematización) de las imágenes debe ser la misma en todos los formatos de entrega. - El nombre de las imágenes debe ser corto, incluyendo la versión, debiendo ser una numeración de no más de 4 o 5 números, independiente de la versión. El nombre debiera ser un número arbitrariamente asignado por el Consultor: Ej. 0001. (nunca serán más de 1.000 imágenes). - Dado que las entregas podrían tener más de una corrección, la versión de cada entrega debe ser señalada en el nombre de los productos. Por ejemplo: Imagen_1523_v1, Imagen_1523_v2.

Cuadro 3 Características de los Mosaicos

ORTOFOTOMOSAICO
Una vez obtenidas las imágenes digitales, y realizados los procesos de ajuste, se generará el ortofotomosaico del área de estudio, para el cual se debe considerar al menos lo siguiente: - En el Informe se debe detallar la metodología empleada, incluyendo una descripción de hardware y software utilizados. Además, debe incluirse un esquema resumen con las fases del proceso. - Este mosaico debe ser entregado como una unidad y unido al ortomosaico levantado en el año 2020. - Generar un “Diagrama de bloques” del mosaico sobre el área de estudio, el cual brinde una referencia espacial clara, tanto de la localización, como de la superficie que abarca cada bloque. - Incluir un esquema resumen con las fases del proceso. - Los formatos de entrega son *.geotiff y *.ecw.





Cuadro 4 Metadatos de las Imágenes

METADATA DE LAS IMÁGENES	
- Palabra clave: Estudio PRC Cabrero, Cartografía base, Vuelo aerofotogramétrico, Imágenes áreas, Ortofotomosaico, MDT, MDS, Municipalidad de Cabrero, Seremi Minvu Región del Biobío, entre otros. - Resumen del Estudio, objetivos, productos. - Propietario: Ilustre Municipalidad de Cabrero. - Descripción (definición de la imagen respecto a sus límites de emplazamiento) - Fecha en que se crea el metadato y fecha de la última modificación. - Versión de la entrega. - Productor del metadato (Consultor). Si la(s) imagen(es) es (son) adquirida(s) a un tercero, indicar su nombre y datos como productor. - Indicar rubro de la Consultora y rol en el tratamiento de las imágenes. - Información del propietario y distribuidor de las imágenes (Seremi Minvu). - Restricciones de uso. - Título o nombre de la imagen (su denominación individual: número de la línea de vuelo, numeración de la imagen). - Fecha de captura de la imagen. En el caso del mosaico, fecha de creación. - Lenguaje de datos (indicar que es en español). - Escala (1: 5.000 o la escala propuesta en caso de ser de mayor resolución). - Coordenadas (indicar las 4 coordenadas que delimitan el espacio total donde se enmarcan las imágenes). - Número de bandas. - Resolución espectral. - Resolución radiométrica de cada banda. - Resolución espacial (tamaño de pixel). - Proceso de orientación de la imagen (directo o indirecto). - Proceso de ortorectificación. - Proceso para la generación del mosaico. - Formato (*. geotiff y *.ecw.). - Características técnicas de GPS y software utilizado (nombre y versión), para el proceso de: correcciones radiométricas y proceso de georreferenciación. - Tópicos del tema (tema principal del conjunto de datos). - Linaje (explicación general respecto de las fuentes y el proceso de producción). - Nombre del sensor (cámara). - Características técnicas del sensor. - Distancia focal. - Altura de vuelo. - Certificado de calibración.	





6.5 Modelo Digital de Terreno (MDT) y Modelo Digital de Superficie (MDS)

Para lograr los productos requeridos en el presente ítem, se deberá considerar los siguientes elementos en la descripción de la Oferta y en desarrollo del Estudio:

Cuadro 5 Metadatos de los MDT y MDS	
METADATOS DE LOS MODELOS DIGITALES	
- Palabra clave: Estudio PRC Cabrero, Centro Urbano*, Cartografía base, Vuelo aerofotogramétrico, Imágenes áreas, Ortofotomosaico, MDT, MDS, Seremi Minvu Región del Biobío, entre otros. - Resumen del Estudio, objetivos, productos. - Propietario: Ilustre Municipalidad de Cabrero. - Descripción (diferencia entre el MDT y MDS) - Fecha de creación de los modelos. - Fecha de creación del metadato y fecha de la última modificación. - Versión de la entrega. - Productor del metadato (Consultor). - Indicar rubro de la Consultora y rol en el tratamiento de los modelos. - Información del propietario y distribuidor de los modelos (SEREMI MINVU). - Restricciones de uso. - Título o nombre del modelo (su denominación individual, según Centro Urbano). - Lenguaje de datos (indicar que es en español). - Escala (1: 5.000 o la escala propuesta en caso de ser de mayor resolución). - Coordenadas (indicar las 4 coordenadas que delimitan el espacio total donde se enmarcan los modelos). - Resolución espacial. - Proceso para la generación de un mosaico. - Formato (*.rst, *.geotiffy *.ecw). - Características técnicas software utilizado (nombre y versión). - Tópicos del tema (tema principal del conjunto de datos). - Linaje (explicación general respecto de las fuentes y el proceso de producción).	* Centro Urbano: <i>Cabrero, Monte Águila, Saltos del Laja, Charrúa.</i>

6.6 Cartografía Base (formato *.dwg y *.shp)

Consiste en la generación de la cartografía base del área de estudio, debidamente organizada, atributada, detallada. El consultor deberá proponer una metodología adecuada, en conjunto de actividades y tareas para lograr la restitución cartográfica con los estándares de precisión requeridos para la escala 1:5000, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro 6 Características de la Cartografía Base.

Cuadro 6 Características de la Cartografía Base	
CARTOGRAFÍA BASE	
Con independencia de la escala de trabajo, se deberá disponer de un levantamiento que asegure la generación de productos con los siguientes requerimientos mínimos: - Tolerancia para la planimetría: 90% de los puntos en terreno y en el mapa debe estar dentro de 1/50 de pulgada a la escala del Mapa (0,000508m x D¹) - Tolerancia para la altimetría: 90% de los puntos en terreno y en el mapa debe estar dentro de la equidistancia de las curvas de nivel, las cuales deben ser de al menos 5 metros o menos. - Los elementos mínimos que deberán ser cartografiados y atributados son los indicados en el Cuadro 8 Coberturas Mínimas y sus Características. - Los criterios de restitución y atributación de dichos elementos deberán estar claramente definidos en la Oferta Técnica, la cual podrá incorporar elementos adicionales que contribuyan a un mejor desarrollo del Estudio. Con el fin de entender en detalle los criterios utilizados, se deberá elaborar un “Diccionario de Datos Cartográficos” para cada uno de los archivos digitalizados (shapefile), el cual ayude a entender la	

¹Denominador de la escala de trabajo.





nomenclatura utilizada en los atributos, discriminando según los elementos visibles de acuerdo a la escala ofertada, indicando su nombre, imagen referencial, criterios de vectorización utilizados, geometría, atribución y codificación. Para lo anterior se debe utilizar el Cuadro 11 Formato para Diccionario de Datos Cartográficos.

- El formato de entrega es shapefile (*.shp) para la totalidad de las coberturas mínimas exigidas y aquellas ofertadas, junto con los atributos indicados en la tabla 3 y aquellos que pudieran surgir en la Reunión de Coordinación de la Etapa 3. Respecto al software a utilizar se requiere ArcGIS 9.3.
- Un segundo formato de entrega es Drawing (*.dwg), en los cuales debe incluirse la totalidad de las coberturas mínimas indicados la tabla 3 y aquellos que pudieran surgir en la Reunión de Coordinación de la Etapa 3. Respecto al software a utilizar se requiere AutoCAD 2012.
- La denominación de los elementos mínimos debe ser coincidente en todos los formatos, salvo en aquellos casos en que los shapes (*.shp) se agrupen en tipologías de un mismo elemento (cobertura). Por ejemplo, si la hidrografía es dibujada como una cobertura en formato shape, contendrá de forma sumatoria río, estero, quebrada, canal u otro.
- En el proceso de vectorización se deberán realizar todas las correcciones topológicas necesarias en los elementos, evitando errores de duplicidad, desplazamiento, superposición, inconsistencia lógica, inconsistencia vectorial y fragmentación, entre otros.

Cuadro 7 Metadatos de la Cartografía
METADATA DE ARCHIVOS CARTOGRÁFICOS

En el caso de los formatos de los archivos cartográficos *.shp, featureclass y *.gdb, se debe considerar el ingreso de los Metadatos de acuerdo a lo siguiente:	
• Estudio PRC Cabrero, Centro Urbano Cartografía base, Vuelo aerofotogramétrico, Imágenes áreas, Ortofotomosaico, MDT, MDS, Seremi MINVU Región del Bío-Bío, entre otros. • Resumen del Estudio, objetivos, productos. • Propietario: Ilustre Municipalidad de Cabrero. • Fecha en que se crea el metadato y fecha de la última modificación. • Versión de la entrega. • Productor del metadato (El Consultor). • Información del propietario y distribuidor (SEREMI MINVU). • Restricciones de uso. • Título o nombre de la cobertura • Lenguaje de datos (indicar que es en español) • Resumen • Escala de confección (1: 5.000 o la escala que corresponda) • Sistema de coordenadas (indicar las 4 coordenadas que delimitan el espacio total donde se enmarcan las coberturas. Las coordenadas se indica en grados decimales para los puntos extremos nortes, sur, este, oeste) • Resolución • Tópicos del tema (tema principal del conjunto de datos) • Linaje (explicación general respecto de las fuentes y el proceso de producción) • Características técnicas de equipo(s) computacional(es) utilizados en su generación y procesamiento: procesador, memoria RAM, tarjeta de video. • Características técnicas de software utilizado (ArcGIS 9.3) integrando: nombre, versión y extensiones.	
En caso de que las extensiones utilizadas para la generación de las coberturas no fuesen parte del software original.	

Las coberturas mínimas a trazar se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 Coberturas Mínimas y sus Características

CARPETA CONTENEDORA	NOMBRE COBERTURA	DEFINICIÓN	TIPO DE DIBUJO	ATRIBUTO(S)
Orografía	Cota de elevación	Punto que marca la altitud del terreno.	Punto	Valor de altitud Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Curva de nivel	Línea constante que recorre el terreno a una altitud fija, cada 5m.	Polilínea	Tipo: - Primaria/Secundaria Valor de la curva Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
Toponimia	Toponimia	Nombres de lugares, localidades, sectores,	Punto	Denominación genérica: - Centro Urbano/ Sector/Cerro Denominación propia: Toponimia, Nombre en cartas





				IGM Centro Urbano: Nombre
Hidrografía	Red hídrica	Elementos	Polilínea y Polígono	Denominación genérica: - Río/Estero/Quebrada/Canal/Acequia /Otro.
		que componen cuencas hidrográficas		Denominación propia: Toponimia, Nombre indicado en cartas IGM.
		e hidrológicas, dentro del área de estudio. Dibujados según el sentido del escurrimiento, por su eje, y cuando el ancho del cauce sea posible inferir de la imagen, a la escala propuesta, su dibujo será por losbordes que lo componen.		Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Escurrimiento	Dirección	Punto y Línea	Dirección del Escurrimiento: - N/S/ E/O.
		de escurrimiento de los cauces que componen la red hídrica del área de estudio. Dibujado sobre el eje del cauce.		Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Cuerpo de agua	Extensiones de agua que se encuentran en la superficie terrestre o en el subsuelo, en estado líquido, de origen natural o artificial, pudiendo ser de agua salada como dulce. Dibujado por el borde del cuerpo de agua.	Polígono	Denominación genérica: - Lago/Laguna/Embalse/Tranque /Humedal/Vega/Estuario/Otro.
Toponimia: - Nombre indicado en cartas IGM.				
Centro Urbano: Nombre Centro Urbano				
Vegetación	Área vegetal	Superficie de terreno vegetacional, forestal y/o de cultivo. Dibujado por el borde de la vegetación a restituir.	Polígono	Denominación genérica: - Bosque Nativo/Plantación Forestal/Terreno de Cultivo /Otro.
				Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
Área Verde	Área Verde	Superficie de terreno público o privado destinado preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformado generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios. Dibujada por el borde del elemento a restituir.	Polígono	Denominación genérica: - Parque > 15.000m2/Plaza < 15.000m2 ≥ 5.000m2/Área verde < 5.000m2
				Dependencia: - Publica/Privada (según asesoría municipal).
				Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
Construcción	Manzana	Predio o conjunto de predios rodeados por bienes nacionales de uso público. Las manzanas deben dibujarse por la línea oficial.	Polígono	Codificación correlativa (asignada por la Consultora). Código INE
				Centro Urbano: Nombre Centro Urbano





	División Predial	Áreas delimitadas por cercos, muros, vegetación o elementos geográficos que indiquen división predial. Dibujados por el borde que separa predios.	Polígono	Codificación correlativa por Roles de SII Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Edificación	Edificaciones presentes en el área de estudio. Dibujadas por el borde de los techos.	Polígono	Denominación genérica: - Edificación Denominación propia: - Edificación /Equipamiento (establecimientos públicos, educacionales y/o de salud Según asesoría municipal). Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Construcción	Construcciones que no son edificaciones, presentes en área de estudio. Dibujadas por el borde del elemento a restituir.	Polígono	Denominación genérica: - construcción Denominación propia: - Medias Luna/Canchas/Multicanchas/Cementerio/Otro Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
Infraestructura vial	Eje vial	Conjunto de vías existentes destinadas a la circulación vehicular. Dibujadas por el eje de la vía.	Polilínea	Denominación genérica: - Camino pavimentado/Camino ripiado/ Camino de Tierra/Huella/Sendero. Denominación propia: - Nombre vía (según asesoría municipal). Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Red vial	Conjunto de vías existentes destinadas a la circulación vehicular, cuya superficie es determinada por la calzada. Dibujada por el borde de la solera (línea que divide la calzada de la acera).	Polígono	Denominación genérica: - Camino pavimentado/Camino ripiado/ Camino de tierra /Huella/Sendero. Denominación propia: - Nombre vía (según asesoría municipal). Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Acera	Parte de una vía destinada principalmente para la circulación de peatones, separada de la circulación de vehículos. Dibujada por el borde de la solera y la línea oficial (deslinde que divide propiedad particular de bienes de uso público).	Polígono	Denominación genérica: Acera Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Infraestructura vial	Infraestructura complementaria a la red vial. Dibujada por el borde de cada elemento a restituir.	Polilínea	Denominación genérica: - Puente/ Pasarela/Paso Sobre Nivel/Paso Bajo Nivel/Obras de Arte/Otros. Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Instalación de Transporte	Reciento utilizado como terminal de transporte. Dibujado por el borde de la instalación a restituir.	Polígono	Denominación genérica: - Terminal terrestre/Recinto aeroportuario/ Estación ferroviaria/Terminal pesquero/ Muelle/Otros Centro Urbano: Nombre Centro Urbano





Infraestructura a Transporte	Vía ferroviaria	Vía destinada a la circulación ferroviaria. Dibujada por su eje.	Línea	Denominación genérica: - Vía ferroviaria Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Ciclovía	Vía o franja de vía destinada a la circulación de bicicletas. Dibujada por sus bordes.	Polígono	Denominación genérica: - Ciclovía Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
Infraestructura energética y de telecomunicaciones	Instalación de Energía y telecomunicaciones	Recinto utilizado para la generación o distribución de energía, gas y Telecomunicaciones. Dibujado por el borde de la instalación a restituir.	Polígono	Denominación genérica: - Distribución o generación de energía/Distribución o generación de gas/Distribución o generación de telecomunicaciones/Planta de Subestación eléctrica o de gas /Otro Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
	Red de Energía y telecomunicaciones	Red de energía y telecomunicaciones. Dibujada por el eje de la red, o sobre elementos que identifiquen su trazado.	Línea y Punto	Denominación genérica: - Línea de alta tensión/Línea de media tensión/Oleoducto/gasoducto/Torre/Postación eléctrica/Antena/Otro Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
Infraestructura a sanitaria	Instalación Sanitaria	Recinto utilizado como planta de captación, distribución o tratamiento sanitario. Dibujado por el borde de la instalación a restituir.	Polígono	Denominación genérica: - Planta de tratamiento AP o AS/Planta de Distribución Elevadora AP o AS/Relleno sanitario/Estación exclusiva de transferencia de residuos Centro Urbano: Nombre Centro Urbano
Base	División político-administrativa	Límite de superficie comunal.	Polígono	Denominación genérica: - Límite comuna de Cabrero
	Límite del área de estudio	Límite de superficie del área de estudio.	Polígono	Denominación genérica: - Límite área de estudio
	Límite del área fotografiada	Límite de superficie fotografiada del área de estudio. Dibujado por el borde del elemento a restituir.	Polígono	Denominación genérica: - Límite imagen
	Esquema de las imágenes digitales individuales	Límite de las fotografías dentro del área de estudio. Dibujado por el borde del elemento a restituir.	Polígono	Numeración imagen: 1_V1/2_V1/3_V1/ Otro.
	Diagrama de bloques	Límite de la división por Bloques del área de estudio. Dibujado por el borde del elemento a restituir.	Polígono	Numeración: Bloque 1/ Bloque 2/ Bloque 3/Bloque 4/Otro.
	Vértices del STC y la RAT	Localización los vértices utilizados para el levantamiento del STC y la RAT. Dibujado sobre cada elemento a restituir.	Punto	Denominación genérica: - STC/RAT Denominación propia: STC 1/STC 2 /STC3 /RAT 1/RAT 2/RAT 3/Otro.





Cuadro 9 Ejemplo de Atributos para Vialidad Estructurante

Nombre	Desde	Hasta	Situación	Categoría	Ancho_ E	Ancho_ P	Obs	IPT
Avenida Los Pajaritos	Límite Urbano Norte	Límite Urbano Poniente	Existente	Colectora	18	20	*Ensanche 1 m ambos lados. *Apertura *Ciclovía *Otros	PRC XX D.O. Fecha de publicación del IPT

Cuadro 10 Ejemplo de Atributos para Zonificación

Nombre Zona	Zona	Uso	Tipo de	Destinos Permitidos	Destinos Prohibidos	Sup. Subdivisión predial	Coefficiente de Ocupación de	Coefficiente de Constructibilidad	Distanciamiento	Sistema de Agrupamiento	Antejardín	Exigencias de estacionamiento	Altura	Adosamiento	Rasante	Cierros
Infraestructura		Infraestructura	Transporte	Recintos marítimos o portuarios, Instalaciones o recintos	Todos los	2.500	0,4	0,8	10 m	Aislado	10 m	1 cada 500 m2 de sup. predial				
		Infraestructura	Sanitaria	Ninguno	Todos											
		Infraestructura	Energética	Ninguno	Todos											

El consultor deberá incorporar todos los antecedentes de la zonificación asociados a las Normas Urbanísticas según Certificado de Informaciones Previas.

El consultor debe además generar una ficha de la cobertura (Diccionario de Datos

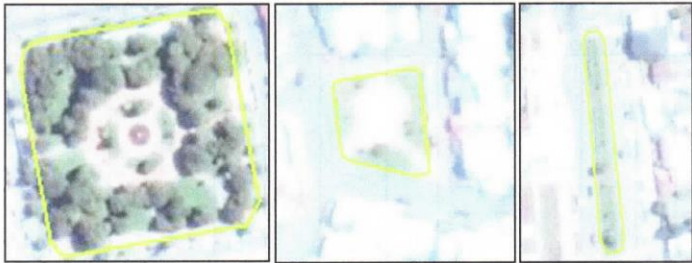




Cartográficos), incluyendo los criterios empleados para la definición, instrucciones para llevar a cabo su vectorización y fotografía o imagen ejemplificadora del elemento catastrado.

Se debe considerar que cada una de las coberturas a entregar en el presente Estudio deberá contar con un **Diccionario de Datos** que ayude a entender la nomenclatura utilizada en los atributos. Ello de acuerdo a lo señalado en el **Cuadro 11 Formato para Diccionario de Datos Cartográficos**.

Cuadro 11 Formato para Diccionario de Datos Cartográficos

Nombre de la Cobertura	A_VERDE
Descripción	Áreas verdes presentes en la comuna de Cabrero
Definición Normativa	Superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios.
Criterios de Restitución	Áreas verdes trazadas por una Polilínea cerrada sobre los elementos fotointerpretados, en caso de existir acera, éste será utilizado como límite para la restitución. Respecto a la atributación: Parques > 15.000m2, Plazas <15.000m2 ≥5.000m2, áreas verdes <5.000m2
Forma Geográfica	Polígonos
Imagen Referencial	

Descripción Atributo	Nombre	Tipo de dato	Unidad	Dominio
Identificador único de ArcGIS	FID	Entero	-	-
Geometría de los elementos gráficos	SHAPE*	Cadena	-	-
Nombre del tipo de área que se identifica	NOMBRE	Cadena	-	PARQUE, PLAZA, PLAZOLETA, BANDEJON, ETC.
Categoría respecto al sector donde se encuentra	CATEGORÍA	Cadena	-	1: PUBLICO 2:PRIVADO





emplazada el área verde				
Superficie	Sup (m)	Decimal	m2	-

NOTA: El diccionario además deberá incluir los criterios empleados para su definición, instrucciones para llevar a cabo su vectorización y fotografía o imagen ejemplificadora del elemento catastrado.

6.7 Construcción de Base de Datos Geográfica (BDG)

Cuadro 12 Características de la BDG
BASE DE DATOS GEOGRÁFICA (BDG)

Se deberá proponer un diseño de base de datos, que sistematice los productos de forma coherente e integral, conforme a los objetivos del Estudio, siendo sus características y contenidos mínimos:	
- El nombre de la base de datos, por ejemplo, Cartografía ambiental Cabrero - El nombre de los contenedores, por ejemplo, orografía, hidrografía, vegetación, etc. - Las coberturas mínimas requeridas. - Las imágenes y el mosaico. - El MDT y MDS. - Los metadatos de cada elemento (imágenes, modelos digitales, archivos vectoriales, entre otros).	

Los archivos cartográficos *.shp, featureclass y *.gdb, utilizados durante el desarrollo del estudio y aquellos que componen los productos finales deberán contener **Metadatos** establecidos por el perfil de Normas ISO 19115, utilizados en el marco de la IDE Chile (Ver Cuadro 13 Metadatos de Archivos Cartográficos).

En particular los Metadatos de aquellas coberturas que forman parte de la cartografía base, que eventualmente pudieran ser modificadas durante el desarrollo del Estudio, además deberán incorporar: el contenido de la modificación, la autoría, la fecha de la modificación y el número de la edición de la(s) cobertura(s).

Cuadro 13 Metadatos de Archivos Cartográficos

Temática	Ítem
De la cobertura	Nombre de la cobertura
	Descripción breve de su contenido
	Resumen del contexto en que se generó y su objetivo.
	Fecha de creación
	Palabras claves.
	Localización geográfica.
	Escala de levantamiento (Resolución espacial)
	Escala máxima de representación espacial
	En caso de imágenes, agregar resolución del pixel
Extensión geográfica que cubren los datos	Posición geográfica de la cobertura (horizontal): - Coordenadas extremas al norte del límite del conjunto de datos - Coordenadas extremas al sur del límite del conjunto de datos - Coordenadas extremas al este del límite del conjunto de dato - Coordenadas extremas al oeste del límite del conjunto de datos
	Posición geográfica de la cobertura (vertical) - Valor mínimo (cota más baja) - Valor máximo (cota más alta) - Unidad de medida vertical - Datum vertical
Sistema de coordenadas de cuadrícula	Datum
	Elipsoide
	Sistema de proyección de coordenadas
	Unidad (métrica)
Representación espacial	Vector Punto, línea o polígono
Productor	Nombre (Organización, cargo y departamento)





Propietario (distribuidor)	Dirección, teléfono, código postal, correo electrónico
	Horario de contacto
	Nombre (Organización y responsable)
Características de la distribución	Dirección, teléfono, código postal, correo electrónico
	Horario de contacto
	Protocolo para solicitar la información
	Nombre del formato de transferencia
	N° de Versión y fecha
Limitantes de uso (Restricciones legales y de seguridad)	Indicarlas sólo si el recurso tuviera limitantes para su uso y distribución, por ejemplo, el pago de derechos de uso.
	Acceso
	Uso
Frecuencia de actualización	Fecha
	Nombre y versión de la norma de metadatos (NCh. 19115:2011)
Linaje	Información sobre los datos de origen usados en la construcción del dato informado. Fuentes utilizadas (escala, fecha, citar fuente: Cartografía Base con sus características).
Recurso en línea	Si la cobertura estuviera disponible, indicar la dirección URL de ubicación del dato y una descripción detallada de lo que hace el recurso on-line.
Lenguaje	Indicar español
Temática	Ítem
Metadatos	Nombre (Organización, cargo y departamento) del creador de los metadatos
	Fecha de creación y edición
	Dirección, teléfono, código postal, correo electrónico.
	Horario de contacto.

Durante el desarrollo del Estudio se generará **cartografía temática**, la cual debe ser paulatinamente integrada a la BDG. Esta cartografía debe contener atributos y metadatos propios de su desarrollo, incorporando como mínimo lo señalado en el **Cuadro 13 Metadatos de Archivos Cartográficos** y en el **Cuadro 14 Ejemplo de Atributos para el Plano de Estudio de Riesgos**.

Cuadro 14 Ejemplo de atributos para el Plano del Estudio de Riesgos

Tipo_ Riesgo	Nivel	Descripción
Riesgo Anegamiento	Medio	Descripción de las variables utilizadas para determinar el nivel de riesgo presentado (Ej: condiciones tipo de suelo, precipitaciones, frecuencia y recurrencia, otros).

6.8 Planos Digitales e Impresos

La totalidad de las composiciones cartografías digitales del presente Estudio, en cada etapa, deberán ser entregadas en formato *.dwg y *.mxd. Deberán contener la información necesaria presentada en una geodatabase (*.gdb) ejecutable en el software ArcGIS 9.3 o similar, con sus respectivos metadatos. De igual manera dichos proyectos deberán presentarse en formato *.dwg, ejecutable en el software AutoCAD 2010 o superior similar, debiendo ser la composición del mapa igual en ambos formatos.

La **representación cartográfica** de los Planos y su elaboración normativa deberá basarse en los siguientes estudios: “Manual de Estilo para la Confección de Ordenanzas de los Instrumentos de Planificación Territorial” y en los avances disponibles del estudio “Adecuación del Patrón Nacional de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT)” ID 587-15-16 y 587-60-LP17.





Además de los formatos anteriores, todos los planos, documentos y presentaciones deberán ser entregados en formato PDF, con una resolución de 300 dpi o mayor, a objetivo de facilitar su tratamiento por Internet.

Uso de licencias: Los formatos de archivos cartográficos solicitados en estas Bases Técnicas, requieren el uso de programas que cuenten con las debidas licencias de uso, lo que deberá acreditarse en las entregas de las etapas respectivas y cuyo costo deberá considerarse que en el precio ofertado.

7. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para la realización del estudio es de 45 días, el cual no considera la revisión por parte de la contraparte técnica.

8. ESTADOS DE PAGO

Las condiciones de los estados de pagos serán de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Términos Técnicos de Referencia, la consultoría que elaborará un vuelo aerofotogramétrico en la localidad de Cabrero, deberá elaborar dicho diseño cumpliendo siempre con las disposiciones normativas y requerimientos técnicos dispuestos por los organismos competentes. Asimismo, y sin perjuicio del listado de requerimientos mínimos que, dispongan los Términos Técnicos de Referencia, el consultor compromete la ejecución de todo plano y/o documento que, a juicio y solicitud de la Unidad Técnica, permitan la aclaración total del proyecto.

Elaboró:


Oliver Mella Pérez
Geógrafo

Revisó :


Marissa Macchiavello Goldberg
Arquitecto


Yomara Carrillo Tapia
DIRECTOR(A)
SECPLAN

21 Febrero, 2024



3. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: “LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO” ID 4080-12-LE25.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO,
SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO”

ID: 4080-12-LE25

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(s) LEGAL (es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN Y CARGO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	

Nota: Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.



ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN
(Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: “LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR
LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO”

ID: 4080-12-LE25

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Natural

☐

Ó

Persona Natural, Miembro de
la Unión Temporal De
Proveedores

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución del Estudio y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el estudio.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

FECHA:

Licitación Pública: “Levantamiento Aerofotogramétrico, Sector Los Caulles, comuna de Cabrero” ID 4080-12-LE25.



ANEXO 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN (Persona Jurídica)

LICITACIÓN PÚBLICA: "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-12-LE25

Marcar con una X según corresponda:

Persona Jurídica ☐ ó Persona Jurídica, Miembro de la Unión Temporal de Proveedores ☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución del Estudio y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el estudio.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Licitación Pública: "Levantamiento Aerofotogramétrico, Sector Los Caulles, comuna de Cabrero" ID 4080-12-LE25.



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES POR CONDENAS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: “LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO”

ID: 4080-12-LE25

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en
representación de _____ Rut N° _____, del mismo domicilio, para la
Licitación Pública ID: **4080-12-LE25** declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Así mismo, declaro que, si mi representada fuera una Persona Jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Por último, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Licitación Pública: “Levantamiento Aerofotogramétrico, Sector Los Caulles, comuna de Cabrero” ID 4080-12-LE25.



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - SIN CONFLICTO DE INTERÉS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-12-LE25

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, RUT
N° _____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-12-LE25,
declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, ni estoy unido(a) a funcionarios directivos de dicho órgano por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575.
- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el punto anterior sean accionistas.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Así mismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

FECHA:

Licitación Pública: "Levantamiento Aerofotogramétrico, Sector Los Caulles, comuna de Cabrero" ID 4080-12-LE25.



ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO,
SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO”

ID: 4080-12-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	NOMBRE DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	MANDANTE (Empresa o Entidades Públicas)	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1				
2				
3				
4				
5				

IMPORTANTE:

- Indicar SÓLO experiencia en Estudios de Aerofotogrametría, Fotografía Aérea, Ortomosaicos, Sistemas de información geográfica u otro similar al estudio licitado, debidamente ejecutados entre Enero de 2019 a la fecha de cierre de la licitación, adjuntando CERTIFICADOS O ACTAS DE RECEPCIÓN CONFORME que respalden debidamente la experiencia solicitada en Anexo.
- Para efectos de la evaluación de las ofertas, se cuantificarán sólo la cantidad de Estudios debidamente ejecutados, de conformidad a lo indicado en el presente Anexo y que estas se encuentren debidamente respaldados a través de certificados u actas de recepción conforme.
- Los oferentes que no presenten experiencia o no la certifiquen según lo indicado en el punto 2.2.1 de las Bases, serán evaluados con 0 puntos en el correspondiente criterio de Evaluación.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: “Levantamiento Aerofotogramétrico, Sector Los Caulles, comuna de Cabrero” ID 4080-12-LE25.



ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: “LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO,
SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO”

ID: 4080-12-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

- NOMBRE :
- R.U.T. :

a) MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A:

VALOR CONTRATO	
VALOR NETO TOTAL (*)	\$
VALOR TOTAL (**)	\$

MI OFERTA CONSIDERA LA EMISIÓN DE: _____
(FACTURA AFECTA O EXENTA DE I.V.A. O BOLETA DE HONORARIOS)

Nota (*): Valor a presentar en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. (sin impuesto).
Nota():** Este es el valor a considerar en el cálculo del criterio de evaluación Oferta Económica indicado en punto 4.2 de las Bases Administrativas.

✓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO SERÁ DE _____Días Corridos, (En letras _____).

Nota: El plazo no podrá ser superior a 45 días corridos de conformidad a lo establecido en punto 8.3 de las Bases Administrativas.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Fecha:

Licitación Pública: “Levantamiento Aerofotogramétrico, Sector Los Caulles, comuna de Cabrero” ID 4080-12-LE25.



4. **APRUÉBASE** la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto** para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: **“LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO” ID 4080-12-LE25.**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: “LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO,
SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO”.**

ID: 4080-12-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

☐ **REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

☐ **NO REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: “LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO,
SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO”.**

ID: 4080-12-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, en Representación de _____, RUT _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

☐ **REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

☐ **NO REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra **X** la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
"LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO,
SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO",
ID 4080-12-LE25.

CABRERO, 25 MAR. 2025

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 747 /

5. LLÁMESE a Licitación Pública: "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-12-LE25.
6. DESIGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO, SECTOR LOS CAULLES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-12-LE25, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ Yomara Carrillo Tapia, R.U.T. [REDACTED] Directora de SECPLAN, Titular, Suplente o quien le subrogue.
 - ✓ Pablo Saavedra Ortiz, R.U.T. [REDACTED] Director de Obras Municipales, Titular, Suplente o quien le subrogue.
 - ✓ Bárbara Parada Mora, R.U.T. [REDACTED], Abogada Municipal, Titular, Suplente u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
7. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ Sofía Reyes Pilser, RUT [REDACTED] Secretaria Municipal, Titular Suplente o quien le subrogue.
8. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
9. REGÍSTRESE a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
10. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-12-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


RENATO INOSTROZA DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RID/SRP/EVS/YCT/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Archivo SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

